



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN 2022

Este documento se ha elaborado de acuerdo a las directrices entregadas por el Ministerio de Educación de Chile a través del decreto 67/2018 que establece las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción para estudiantes de nuestro establecimiento. Este reglamento se basa en los principios y criterios del proyecto educativo del Colegio Etievan.

El reglamento será revisado anualmente por el Director y las coordinaciones académicas de cada ciclo, actualizando en las oportunidades que el Colegio estime apropiadas y según las disposiciones que pudiesen venir del Ministerio de Educación.

La evaluación es parte permanente del proceso de enseñanza aprendizaje, siendo su propósito recoger evidencia respecto del aprendizaje de los estudiantes, en relación al proceso, progreso o logro de objetivos de aprendizaje definidos y sus respectivos estándares.

Se entenderá como evaluación aquella que “entrega información acerca de hasta qué punto los estudiantes lograron determinados objetivos de aprendizaje luego de un determinado proceso de enseñanza. Se utiliza para certificar los aprendizajes logrados, comunicándose, generalmente mediante una calificación”

Las evaluaciones serán fijadas por los docentes en un calendario mensual por curso cautelando que exista un equilibrio, para evitar la sobrecarga de trabajo sólo en algunos períodos del mes o días de la semana.

Los docentes entregarán los temarios de las evaluaciones a los y las estudiantes, indicando contenidos y habilidades que se medirán.

Durante las clases, los docentes implementarán evaluaciones formativas a través de diversas estrategias que permitan monitorear el proceso de aprendizaje de los y las estudiantes. Estas estrategias serán revisadas y retroalimentadas para que niños, niñas y adolescentes reflexionen acerca de sus logros y dificultades.

En el Colegio Etievan el proceso evaluativo se realiza en forma integral en base a los siguientes criterios:

Trabajo en clases: Se refiere a una amplia gama de acciones lideradas por las y los docentes que evalúa el aporte y participación de los alumnos en el espacio de aula. para que tanto ellos como sus estudiantes puedan obtener una valoración de su actitud hacia el aprendizaje

Trabajo complementario (Evaluación sumativa): Se refiere a trabajos que realizan los alumnos y alumnas y que tienen por finalidad desarrollar e integrar lo aprendido a través de proyectos y otras modalidades.

Evaluaciones parciales: Se refiere a evaluaciones formales relacionadas al dominio de conceptos trabajados al término de las unidades.

Escala de Calificaciones

Tipo de Evaluación	Ponderación
Trabajo de Clases	20%
Trabajo Complementario	20%
Evaluaciones Parciales	60%

Los alumnos serán calificados en todas las asignaturas del Plan de Estudio utilizando una escala numérica de 2 a 7, con un decimal. La calificación mínima de aprobación es un 4.0 nota que deberá corresponder al 60% de logro de los contenidos evaluados, salvo en 5º y 6º donde la nota 4.0 deberá corresponder al 50% de logro de los contenidos evaluados.

Exámenes

Al término del año escolar se realizará exámenes de Matemática y Lenguaje a los alumnos/as desde 7º Básico a 4º Medio. Podrán eximirse de dar examen los y las estudiantes que hayan alcanzado promedio 6.0 en adelante. Los exámenes tendrán una ponderación equivalente al 30% del año escolar en el caso de las asignaturas mencionadas.

Eximiciones de asignaturas

De acuerdo al artículo 5º del decreto 67/2018, los/las estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluado en todos ellos.

Aquellos estudiantes que presentan Necesidades Educativas Especiales, se les buscará alternativas de adaptaciones y/o adecuaciones curriculares que implique la priorización y diversificación de objetivos de aprendizaje.

De la promoción

En la **promoción** de los alumnos se considerará conjuntamente el logro de los **objetivos de aprendizaje** de las asignaturas y la **asistencia** a clases.

Respecto del logro de los objetivos y la asistencia, serán promovidos los alumnos que:

- a) Aprueben todas las asignaturas del plan de estudio.
- b) Reprueben sólo una asignatura y su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura no aprobada.
- c) Hayan reprobado dos asignaturas y su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas no aprobados.
- d) En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los alumnos que tengan un porcentaje igual o superior al 85%.

Tal como se señala en el artículo 11 del decreto 67/2018 el Director junto al equipo directivo analizarán la situación de aquellos y aquellas estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su

aprendizaje en el curso siguiente, para que considerando diversos antecedentes se decida sobre la promoción o repitencia.

Protocolo de cierre anticipado de año escolar 2022

En cumplimiento de lo dispuesto en el decreto 12 de 1999 del Mineduc (modificado por el decreto exento 1223 del 12 de Diciembre del 2002) el Colegio establece lo siguiente:

- a. En el caso de que un/a estudiante solicite el cierre anticipado de su año escolar, su apoderado deberá presentar a la coordinadora de ciclo correspondiente una carta formal donde se indique el motivo de la solicitud y se adjunte la documentación pertinente (Certificados e informes médicos, tratamientos, campeonatos, traslados familiares, etc.) Dicha carta, además deberá ser enviada con copia al profesor jefe.
- b. Una vez recepcionada la solicitud el caso será estudiado en conjunto por la coordinación de ciclo y el Director, cautelando que la documentación presentada se ajuste a la solicitud y a la realidad vivida por él/la estudiante durante el año.
- c. Para acceder al cierre anticipado del año él/la estudiante deberá haber rendido, a lo menos, dos trimestres del año lectivo respectivo, no tener evaluaciones pendientes, tener un promedio general suficiente para la promoción, y un porcentaje de asistencia igual o mayor al 85% de los trimestres aprobados, de acuerdo al reglamento de evaluación y promoción escolar 2022.
- d. La resolución final frente a la solicitud de cierre anticipado de año será comunicada formalmente a los apoderados por parte de la coordinación de ciclo respectiva en un plazo no mayor de 15 días hábiles.

Protocolo para rendición de pruebas atrasadas

Con el fin de ordenar el proceso de rendición de evaluaciones atrasadas, se ha dispuesto el siguiente protocolo:

1. El responsable de administrar el proceso evaluativo es el profesor de la asignatura y debe preocuparse de los/las estudiantes que por diversas razones se ausentan a dichas evaluaciones, recibiendo y exigiendo las justificaciones pertinentes.
2. Toda ausencia de estudiantes en la rendición de una evaluación debe quedar consignada en el libro de clases por parte del/la profesora de asignatura.

Son los/las estudiantes quienes deben preocuparse de presentar la justificación y/o certificado médico al profesor, y acordar con él, la fecha para rendir la evaluación.

Adaptaciones Curriculares y Evaluación Diferenciada

De acuerdo a lo dispuesto en el "Protocolo de Necesidades Educativas Especiales" basado en el Documento aprobado por el MINEDUC el año 2010, se establecerá una diferenciación entre Adecuaciones curriculares y Evaluación diferenciada.

Adecuaciones curriculares

Esta intervención se aplicará con diferentes niveles de profundidad, dependiendo de los requerimientos del/la estudiante. Se podrá realizar una adecuación en la metodología, contenidos, objetivos, criterios e instrumentos de evaluación, modificación de la jornada escolar, cierre de trimestre anticipado, etc.

El Departamento de Psicopedagogía en conjunto con la Coordinación del ciclo pertinente, acogerá y revisará toda solicitud de Adaptaciones Curriculares a nivel de objetivos y/o contenidos, metodología y evaluación cuando sean solicitados por especialistas externos pertinentes y que acompañen sistemáticamente el proceso del/la estudiante. Además, debe existir un diagnóstico que respalde tal solicitud. Dicho diagnóstico debe contemplar específicamente el desempeño pedagógico a nivel general del/la estudiante y su bienestar emocional.

Una vez revisados los antecedentes pedagógicos y emocionales del/la estudiante, se informará en forma escrita vía mail y/o entrevista, a los padres y especialistas, la propuesta del colegio a la solicitud planteada. El criterio que primará en esta decisión, será la necesidad del/la estudiante y la capacidad de respuesta o recursos de que dispone el Colegio para responder a ella.

El tipo de adaptaciones curriculares serán definidas por la psicopedagoga de ciclo en conjunto con el/la profesor/a de asignatura correspondiente, considerando la visión de los especialistas externos.

La implementación de medidas de diversificación de enseñanza y de evaluación diferenciada, no asegura la calificación mínima 4.0.

Evaluación Diferenciada

La Evaluación Diferenciada se define como la realización de ajustes al instrumento de evaluación y/o a la metodología de aplicación (mediación en la comprensión de instrucciones y focalización de la atención, modificación de instrucciones y tiempos de aplicación, modificación de escalas, etc), manteniendo los contenidos, habilidades a evaluar y objetivos. Debe ser solicitada por especialistas externos y determinada por la psicopedagoga de ciclo. Para la implementación de ésta se revisarán los antecedentes académicos y emocionales del estudiante. Una vez que se decide implementar dicha medida, esta será informada a través de una entrevista formal con los apoderados y especialistas externos. A los profesores se les socializará las medidas de apoyo al o la estudiante.

Protocolo maternidad y paternidad

De acuerdo al artículo 2 de la ley N°18.962 que establece que “Las alumnas en situación de embarazo o maternidad tienen los mismos derechos que los demás alumnos y alumnas en relación a su ingreso y permanencia en los establecimientos educacionales, no pudiendo ser objeto de ningún tipo de discriminación, en especial el cambio de establecimiento o expulsión, la cancelación de matrícula, la suspensión u otra similar”

Las facilidades o adecuaciones académicas que el colegio brinde a los estudiantes en situación de embarazo, maternidad o paternidad, se determinarán según cada caso y en acuerdo con ellos y sus apoderados.

Apoyos académicos para deportistas

El Colegio brinda la posibilidad de realizar adaptaciones en el currículum en términos del programa, secuencia, tiempos, metodologías y evaluación con el fin de apoyar a los estudiantes que desarrollen actividades deportivas de alto rendimiento.

El procedimiento para solicitar estas adecuaciones es el siguiente:

El apoderado por medio de una carta formal, solicita a la Coordinación del Ciclo correspondiente y con copia al profesor jefe, apoyo académico para su hija o hijo indicando:

- Qué deporte realiza su hijo/a.
- Período de tiempo que lleva entrenando.
- Institución y persona responsable de su entrenamiento.
- Días y horas de entrenamiento.
- Calendario de campeonato en que participará.

El estudiante y su familia firmarán un compromiso de cumplimiento de las condiciones que el colegio solicite.